

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Turismo, Industria y Comercio

**4514** *ORDEN de 3 de septiembre de 2019, por la que se convoca el concurso escolar 2019-2020: Consumópolis15, sobre consumo responsable, “Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿Cómo lo harías tú?”, en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Comercio y Consumo, sobre la convocatoria del concurso escolar 2019-2020: Consumópolis15, sobre consumo responsable, “Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿Cómo lo harías tú?”, en su fase autonómica.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio y Consumo.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

La Consejería de Turismo, Industria y Comercio, en el desarrollo de su política de consumo, ha estimado conveniente participar en el concurso escolar 2019-2020: Consumópolis15, sobre consumo responsable, “Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿Cómo lo harías tú?”, organizado por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (en adelante AECOSAN), y la Comunidad Autónoma de Canarias, impulsando la participación de los jóvenes estudiantes canarios en el proyecto educativo dirigido a la adjudicación y consolidación de hábitos de consumo responsables y solidarios.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 136, de 17.7.19).

**Segundo.-** El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC nº 149, de 5.8.19) establecen que las competencias, en materia de consumo, son asumidas por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, así como la integración en su estructura a la Dirección General de Comercio y Consumo.

**Tercero.-** La Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su Capítulo IV, donde viene erigido el derecho a la educación y formación del consumidor.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Convocar el concurso escolar 2019-2020: Consumópolis15, sobre consumo responsable, “Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿Cómo lo harías tú?”, en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se regirá por las bases de la presente Orden.

**Segundo.-** Facultar al Director General de Comercio y Consumo para dictar las instrucciones que resulten necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o, hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2019.

LA CONSEJERA DE TURISMO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Yaiza Castilla Herrera.

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO ESCOLAR 2019-2020: CONSUMÓPOLIS15, SOBRE CONSUMO RESPONSABLE, “TUS ACTOS DE CONSUMO PUEDEN CAMBIAR EL MUNDO, ¿CÓMO LO HARÍAS TÚ?”, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

**Primera.- Objeto de las bases.**

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la participación, la convocatoria y la concesión de premios que se otorgan a las personas ganadoras, en el concurso escolar 2019-2020: Consumópolis15, sobre consumo responsable, “Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿Cómo lo harías tú?”, en su fase autonómica.

2. El principal objeto del concurso es fomentar la participación de los centros educativos canarios, a través del profesorado y del alumnado, para promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso.

3. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que el alumnado deberá desarrollar en el sitio web, [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), siguiendo las instrucciones generales de participación que allí se detallan.

4. El concurso consta de una fase autonómica y de una fase nacional.

**Segunda.- Participantes.**

1. Podrá participar en el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, el alumnado matriculado en cualquier centro público, concertado o privado, del territorio de Canarias, en alguno de los tres niveles señalados en el apartado siguiente.

2. Niveles de participación:

- **Nivel 1:** Quinto y Sexto cursos de Educación Primaria.
- **Nivel 2:** Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- **Nivel 3:** Tercer y Cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco (5) participantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, coordinados por un docente del centro. Un mismo docente podrá coordinar más de un equipo de su centro.

Cada equipo deberá estar coordinado por un docente. Los participantes solo podrán inscribirse en un equipo. No existe límite para el número de equipos que se pueden formar en cada centro.

4. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y de las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para conformar los equipos únicamente con alumnado de quinto y sexto cursos de Educación Primaria, podrán completar los equipos con alumnado de los otros cursos de Primaria.

### **Tercera.- Registro de participantes.**

1. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 7 de octubre de 2019 y el 14 de febrero de 2020, ambos inclusive.

2. Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), al que se podrá acceder también a través del sitio web de la AECOSAN, tal como se indica en las instrucciones generales de participación que se encuentran en la página principal del concurso.

3. En la inscripción se facilitarán los datos identificativos del/la docente coordinador/a, del centro educativo y de los componentes de cada equipo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar la participación en el concurso:

- Nombre del equipo.
- Contraseña del equipo.
- Contraseña personal del/la docente/a y dirección de correo electrónico de contacto.
- Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo.
- Una contraseña para cada uno de los cinco componentes del equipo, creada personalmente, por cada uno la primera vez que acceda al concurso.

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conlleva la inmediata descalificación del equipo.

4. Para poder completar el registro, los alumnos y alumnas menores de catorce (14) años, deben contar con la autorización de sus padres, madres, tutores u otros representantes legales. El documento de autorización puede descargarse, directamente, en la zona de inscripción.

Tanto el/la docente coordinador/a como cada uno de los componentes del equipo deberán declarar, expresamente, que han leído y aceptan las bases reguladoras y la política de privacidad y de protección de datos, marcando las casillas habilitadas al efecto en la zona de inscripción del concurso.

Por causas de fuerza mayor, un componente del equipo -o el/la docente coordinador/a, en su caso- podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la nueva inscripción.

La administración del concurso creará una base con los datos de todos los equipos registrados, con la identificación de sus componentes (nombre, apellidos, contraseñas y nicks) y del/la docente coordinador/a.

Completado el registro de cada equipo, el/la docente coordinador/a recibirá, por correo electrónico, la confirmación de la inscripción del equipo, que deberá validar por la misma vía.

El equipo no podrá empezar las pruebas de la primera parte hasta que este correo electrónico haya sido correctamente validado.

Cuando un/a participante acceda, por primera vez, al concurso deberá introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, siempre deberá identificarse con ella para acceder al concurso.

Cada miembro del equipo deberá configurar un personaje virtual, para lo que dispone de un vestidor, al que puede acceder una vez se haya identificado, y darle un apodo o nick. Este personaje le representará durante todo el recorrido por la ciudad virtual y también figurará en la clasificación final, junto a su nick y a los de los otros/as componentes del equipo. Para preservar su anonimato, los participantes aparecerán, en todo momento, en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es) con su nick.

#### **Cuarta.- Objeto del concurso.**

El objeto del concurso es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre los distintos aspectos del consumo responsable y calidad de vida, mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso, de acuerdo con lo previsto en las bases quinta y sexta de la presente Orden.

#### **Quinta.- Instrucciones de participación.**

1. El concurso consta de dos partes: el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis y, el diseño, elaboración y exposición de un trabajo en equipo sobre consumo responsable.

2. En la primera parte del concurso, los cinco componentes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, resolviendo las diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a lo largo del mismo. El alumnado podrá completar el recorrido desde el día 7 de octubre de 2019 hasta el día 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.

3. Para completar el recorrido es necesario realizar las siguientes pruebas:

- Ordena las letras.
- 4 imágenes para 1 palabra.
- El mejor de los cuatro.
- Verdadero/Falso.
- Cadena de preguntas.
- Buena memoria.
- La foto escondida.
- La ciudad misteriosa.

Todas estas pruebas tienen carácter obligatorio.

4. Para poder participar en la segunda parte del concurso, es preciso que todos los/as componentes del equipo completen el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis.

5. En la segunda parte del concurso, los cinco componentes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo, en equipo, sobre consumo responsable.

El trabajo consistirá en crear un cómic, que deberá incluir uno o varios mensajes dirigidos a jóvenes del mismo rango de edad que los/as participantes, que apoye el lema principal de la edición de este año y que refleje cómo sus actos de consumo pueden cambiar el mundo o la sociedad.

Las características específicas del trabajo en equipo se detallan en las Instrucciones generales de participación del concurso citadas en la base primera.

6. El trabajo en equipo deberá presentarse en formato original y electrónico:

- El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto, en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), al que se podrá acceder desde el día 15 de octubre de 2019 hasta el día 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.

- Una vez que el trabajo en equipo se haya subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.

- El trabajo en formato original se enviará, por correo postal, junto con la ficha virtual, al correspondiente organismo competente en Consumo de cada ciudad y comunidad autónoma, cuyos datos de contacto figuran en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es).

## **Sexta.- Convocatoria de los premios.**

### **I. Premios autonómicos.**

1. Los premios de la fase autonómica, para los tres niveles de participación, consistirán en una tablet para cada uno de los cinco componentes y el/la docente coordinador/a del equipo ganador, un diploma acreditativo para cada uno de los miembros del equipo ganador, profesor/a coordinador/a del equipo y centro educativo, así como la participación de los equipos ganadores en la fase nacional.

La cantidad máxima que la Dirección General de Comercio y Consumo destinará a estos premios en 2020 será de 2.000 euros, con cargo al Capítulo VI de su presupuesto.

2. Solo podrán participar en la convocatoria autonómica del concurso, los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias, siempre que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar inscritos, en tiempo y forma, en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es).

- Haber completado, todos los componentes del equipo, el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, en la forma señalada en las instrucciones generales de participación.

- Remitir, en tiempo y forma, a la Dirección General de Comercio y Consumo, de esta Comunidad Autónoma, el trabajo original y la ficha virtual, en la forma señalada en las instrucciones generales de participación.

- Los equipos deberán presentar, también, una solicitud en la Dirección General de Comercio y Consumo, cuya dirección se encuentra en la página principal del Concurso Escolar Consumópolis15, a través de su Registro, o bien, en cualquiera de los Registros a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2019 hasta el día 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.

3. La Resolución de la convocatoria corresponderá al Director General de Comercio y Consumo, a propuesta del Jurado de la fase autonómica, en el plazo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2020, y será publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

## **II. Premios Nacionales.**

1. Participarán en esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos ganadores de los premios autonómicos del concurso en las Comunidades Autónomas organizadoras del concurso, en cada uno de los niveles de participación, junto con los equipos solicitantes del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas no organizadoras del concurso; estas últimas, de acuerdo con lo previsto en las bases del Concurso establecidas por la Dirección General de Consumo, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

2. El jurado de la fase nacional elevará propuesta de resolución a la Dirección ejecutiva de la AECOSAN con los/as ganadores de los premios. Si, a juicio del jurado, ninguna candidatura de alguno de los niveles de participación reuniera los méritos suficientes, los premios podrán ser declarados desiertos.

3. La entrega de los premios nacionales a los/as ganadores del concurso tendrá lugar en Madrid y, en ella, cada uno de los componentes del equipo ganador podrá estar acompañado por dos familiares y por el/la docente coordinador/a. Los gastos ocasionados por los desplazamientos correrán a cargo de AECOSAN.

4. Todos los/as participantes que completen el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis obtendrán un diploma acreditativo de su participación en el concurso, que podrá descargarse, directamente, del sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es).

### **Séptima.- Criterios de valoración.**

1. La puntuación de las pruebas del recorrido de la ciudad virtual de Consumópolis quedará establecida, de forma automática, por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las instrucciones generales de participación.

2. La puntuación de los trabajos en equipo, de la segunda parte del concurso, se realizará, conforme a los siguientes criterios:

- Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: hasta cuarenta (40) puntos.
- Creatividad, originalidad: hasta veinte (20) puntos.
- Presentación del trabajo: hasta veinte (20) puntos.
- Calidad técnica: hasta diez (10) puntos.
- Calidad lingüística: hasta diez (10) puntos.

3. Para la valoración de los equipos que optan a los premios autonómicos: el recorrido por la ciudad de Consumópolis se ponderará del cincuenta (50) al sesenta (60) por ciento, y el trabajo en equipo se ponderará del cuarenta (40) al cincuenta (50) por ciento, según los criterios establecidos en el apartado 2.

4. Para la valoración de los equipos que optan a los premios nacionales: el recorrido por la ciudad de Consumópolis se valorará al cincuenta (50) por ciento, y el trabajo en equipo se valorará al cincuenta (50) por ciento, según los criterios establecidos en el apartado 2.

#### **Octava.- Jurado.**

Para la concesión de los premios autonómicos, se constituirá el Jurado del Concurso Escolar: Consumópolis15, sobre consumo responsable, “Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿Cómo lo harías tú?”, con la siguiente composición:

- Presidente/a: Director/a General de Comercio y Consumo, o persona que designe.

- Vocales:

- Dos funcionarios de la Dirección General de Comercio y Consumo, designados por el Director General de Comercio y Consumo.

- Un funcionario de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, designado a propuesta de su titular.

- Dos representantes de las Oficinas Insulares y Municipales de Información al Consumidor, designados por el Director General de Comercio y Consumo.

- Un funcionario de la Dirección General de Comercio y Consumo, que actuará como Secretario.

El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en la Sección 3, del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas bases y en la convocatoria.

El Jurado podrá proponer que cualquiera de los premios sea declarado desierto cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente.

#### **Novena.- Difusión y propiedad de los trabajos ganadores.**

1. La relación de los equipos ganadores se publicará en el sitio web de la AECOSAN y, en su caso, en las ciudades y Comunidades Autónomas de los equipos ganadores, así como en [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es).



2. Los trabajos ganadores quedarán en propiedad de la AECOSAN y de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada.

**Décima.- Publicidad del concurso.**

La AECOSAN y la Consejería de Turismo, Industria y Comercio realizarán la promoción y publicidad del Concurso, a través de los medios que consideren más adecuados.